

VIVA ISABEL II.

REINA CONSTITUCIONAL.



Se suscribe á este periódico que sale los miércoles y sábados, en la Imprenta de D. MANUEL SANTAMARIA á 10 reales mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



VIVA LA LIBERTAD.

VIVA LA UNION.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO

Diputacion provincial de Almeria.

Deseando esta Corporacion regularizar el ramo municipal en toda la provincia segun está mandado, y contestar á las muchas consultas que le han dirigido varios pueblos sobre el tiempo en que han de elegir sus Ayuntamientos constitucionales y en que deberán entrar á egercer sus funciones los elegidos: ha acordado hacer á los mismos las prevenciones siguientes.

Primera. Los pueblos en donde aun no se haya verificado la eleccion de concejales segun el método constitucional, procederán á practicarle inmediatamente en la forma que les está prevenido.

Segunda. Los Ayuntamientos que fueron instalados constitucionalmente, mas por efecto de la mala inteligencia dada á la Real orden de 24 de Agosto último dejaron de continuar en el ejercicio de sus funciones, entrando á reemplazarlos los Ayuntamientos que habian cesado, se encargarán desde luego de los destinos para que fueron elegidos entrando en el lleno de sus respectivas atribuciones.

Tercera. Si la eleccion se hubiere practicado, mas consiguiente á la mala inteligencia dada á la espresada Real orden los individuos nombrados no hubiesen tomado posesion de sus cargos, lo verificarán inmediatamente.

Almeria 31 de Octubre de 1836. —Presidente, *Agustin Alvarez Sotomayor.* —Por acuerdo de S. E. *Joaquin Maria Gomez,* secretario.

Otra.

Diputacion provincial y Junta de Armamento y Defensa. —Al instalarse la nueva Diputacion

provincial, la mayor parte de los individuos que se asociaron á la anterior para formar la comision de Armamento y Defensa, se hallaban ausentes de esta Capital por causas justas y de pública conveniencia. Deseando que todos los intereses estuviesen representados, y que se reuniese la mayor suma de luces posible, acordó proceder al nombramiento de otros tantos adjuntos cuantos son los partidos judiciales de la provincia, y recayó en los sujetos siguientes:

Por el partido de Almeria, D. Rafael de Medina y Moreno, propietario y vecino de esta Ciudad. —Por el de Berja, D. José Gallego, capitán retirado, y Alcalde de Benimar. —Por el de Canjayar, D. José Suarez Fernandez, propietario y Alcalde de Laujar. —Por el de Gergal, D. Andres Blanes Blanes, capitán retirado, de Alboloduy. —Por el de Huercaal Overa, D. Juan Bantista Alarcon, propietario y subteniente de la Milicia nacional de aquella villa. —Por el de Purchena, D. Rafael Nin de Cardona, propietario y vecino de Lucar. —Por el de Sorbas, D. Joaquin Rubio, abogado y propietario, de Tahal. —Por el de Velez Rubio, D. Benito Lopez Ontiveros, propietario y vecino de Velez blanco. —Y por el de Vera, D. Francisco de Paula Ballesteros, abogado, de aquella ciudad.

La Diputacion y Junta de Armamento y Defensa asi constituida, sin desentenderse de la equidad y las circunstancias locales, procurará que las disposiciones del Gobierno se ejecuten con la rapidez, la fuerza y eficacia que esije el estado de la Nacion. Fiel á la mision que le está confiada, sus actos llevarán siempre el sello de la utilidad general, y espera que los ilustrados habitantes de esta provincia harán justicia á sus intenciones, que no tienen mas objeto que el triunfo de la libertad, la realizacion de los beneficios que naturalmente emanan de ella, la ven-

tura y la gloria de la patria. Almería 31 de Octubre de 1836.—Por acuerdo de S. E. *Joaquín María Gómez*, secretario.

COMANDANCIA GENERAL DE LA

Provincia de Almería

Y SUB-INSPECCION DE LA M. N. DE IDEM.

El Escmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino, con las fechas que se advierten me comunica las Reales ordenes que copio.

«El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, en 19 del actual me dice lo siguiente:

Escmo. Sr.—En vista de la comunicacion de esta fecha que V. E. me ha remitido, sobre las esposiciones que recibe de los Sub-inspectores nombrados en las provincias, se ha dignado mandar S. M., que los gastos de correspondencia deben pagarse de los fondos que tiene la Milicia Nacional del tanto con que contribuyen los exceptuados; y en cuanto à la movilizada, que desde el momento en que lo es, queda à cargo de la autoridad militar. Lo comunico à V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes.

Y lo transcribo à V. S. con el propio objeto.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1836.—*José S. de la Hera.*—Sr. Sub-inspector de la M. N. de la provincia de Almería.

Otra.

El señor Secretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, con fecha de antes de ayer, me dice lo que copio:—Escmo. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido aprobar las modificaciones hechas por la Junta consultiva de la Milicia Nacional en la reorganizacion de las bandas de tambores para la misma que V. E. me remitió en 18 del corriente. Lo que comunico à V. E. de Real orden para su inteligencia y satisfaccion. Dios &c.—Cuyas modificaciones son las siguientes:

Primera. Habrá en cada Batallon un tambor mayor, uno de orden, nueve distribuidos en las seis Compañías de fusileros, dos en la de granaderos, y dos cornetas en la de cazadores.

Segunda. Quedan suprimidos los cabos de tambores y los pitos que previene la Ordenanza, por ser mayor el gravamen de sus haberes que la utilidad de sus servicios.

Tercera. Los tambores ó cornetas que resulten escedentes en los cuatro primeros batallones de la Milicia Nacional de esta Corte pasarán à los tres batallones de nueva creacion.

Cuarta. El haber de tambor mayor no excederá de seis reales diarios; pero los que por contrata anterior à esta fecha disfruten mayor haber continuarán en el goce de él hasta el cumplimiento de aquella.

Quinta. En cuanto al vestuario y medio vestuario, podrá seguirse por ahora el orden establecido hasta hoy.

Todo lo que se hace saber à V. S. para su puntual cumplimiento y demas efectos convenientes.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1836.—*José S. de la Hera.*—Sr. Sub-inspector de la M. N. de la provincia de Almería.

Otra.

«El Escmo. señor secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino en 20 del actual me dice lo siguiente:

Escmo. señor:—He dado cuenta à S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de 18 del corriente, relativa à si han de proveerse las plazas de Oficiales, Sargentos y Cabos que han quedado vacantes à causa de la movilizacion; y en su vista se ha dignado resolver que para que no sufra perjuicio el servicio de la benemérita Milicia Nacional, disponga V. E. se proceda desde luego à su provision con calidad de interinamente; pues los que las obtengan deberán quedar en la clase à que ahora pertenecen, à la vuelta de los propietarios.—De Real orden lo participo à V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Y lo traslado à V. S. con el propio objeto.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1836.—*José S. de la Hera.*—Sr. Sub-inspector de la M. N. de la provincia de Almería.»

Lo que se inserta en el boletín oficial de esta Capital para conocimiento de las Corporaciones y demas à quienes corresponda. Almería 31 de Octubre de 1836.—Feliz Diaz de Arjona.

NOTICIA OFICIAL.

El Sr. 2.º Cabo militar de este distrito, comunica à esta Comision con fecha 28 del actual, el extraordinario que le ha remitido el Comandante general de Jaen con igual fecha cuyo tenor es el siguiente.

«El Comandante de escuadron graduado y de la remonta de granaderos de à caballo de la Guardia Real D. Pablo Becar, atacó la faccion que vecia à Villacarrillo el dia de ayer à la una de la tarde, compuesta de 50 infantes y 50 caballos. 14 muertos en el campo de batalla, 18 prisioneros mortalmente heridos de golpe de lanza, 9 armas de fuego, diferentes blancas, 12 caballos, y la reanimacion del espiritu público de aquellas villas ha sido el resultado del combate. La Milicia nacional de Villacarrillo ha contribuido con la mayor vizarria al feliz éxito de esta jornada y merece el justo elogio de aquel Gefe.

NOVEDADES.

Partes recibidos por el gobierno de S. M.

Comandancia general de la provincia de Asturias.--Escmo. Sr.--Un nuevo día de gloria para las armas de S. M., y de prez y honor para esta guarnicion, ha sido el fruto de los esfuerzos de los bravos que la componian: ellos prodigaron generosamente su sangre; pero la que derramaran tan noblemente por la patria y libertad, sirvió de escarnio á los enemigos que la vertieron con profusion, arrastrados por la codicia y ferocidad de su tirano rey.

Nuestros valientes no temieron presentarles sus pechos tan nobles como generosos, y ellos mezquinos como cobardes los ocultaban abrigados en todas partes; do quiera lo hacian, allí los nuestros los buscaban y desalojaban con indecible serenidad: lagrimas de placer vertí, Escmo. Sr., al mirar tanto arrojo y decision, el enemigo comandado por Sanz, si osó pisar alguna de sus calles, allí la muerte siguió su huella, y por segunda vez huyó cobardemente en direccion de Sierro despues de 5 horas de encarnizado y mortifero fuego.

Por las noticias adquiridas de diferentes sujetos, regulo su pérdida sin escageracion en 200 hombres fuera de combate, no siendo la mia tan corta, que no llegue á una cuarta parte de la del enemigo.

Tengo algunos gefes y oficiales heridos de bala y lanza, á quienes creo acreedores al empleo inmediato, y ruego á V. E. se sirva inclinar el ánimo de S. M. se digne concederle, reservándome hacer mencion de sus nombres como el de tantos que son dignos de premios y honores al darle á V. E. el parte detallado. Concluyo, Escelentísimo Sr., con decirle, que la defensa de esta ciudad del 4 del corriente fue una pequesimísima escaramuza respecto de la vigorosa como encarnizada de hoy.

Sírvase V. E. elevarlo al superior conocimiento de S. M. para su satisfaccion; y el no retardar á V. E. la que le cabe en la ruina del enemigo, me pone en la precision de no estenderme mas para aprovechar los momentos. Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 19 de Octubre de 1836.--Escmo. Sr.--Alonso Luis de Sierra.--Escmo. Sr. ministro de la guerra.

Gobierno político de la provincia de Oviedo.--Escmo. Sr.--A las cuatro de la mañana de ayer tuve el honor de despachar á V. E. por caminos estraviados un extraordinario por conducto del gefe político de Leon, que supongo haya llegado á manos de V. E., segun las noticias que acabo de recibir por los espías que tengo apostados en diferentes direcciones, y me aseguran haber pasado aquel sin novedad el puerto de Pajares: en él manifesté á V. E. la entrada de la faccion de Sanz en la provincia y su direccion á la capital, adonde llegó antes de ayer á mediodia.

La valiente guarnicion, compuesta del

batallon de Pontevedra, de la Milicia nacional, carabineros y algunos soldados de las divisiones de Espartero y Peon, que quedaron rezagados ó enfermos, cuyo número total apenas compondria una tercera parte del de la faccion, se cubrió segunda vez de gloria, haciendo una resistencia vigorosa, disputándoles palmo á palmo las calles de la ciudad, y sosteniendo con teson las casas fuertes de la misma.

Los enemigos se retiraron á las siete de la noche hácia la Pola del Sierro, dejando las calles de Oviedo cubiertas de cadáveres: su pérdida escede de 200 hombres; la nuestra es sensible, y aunque mucho menor, digna de llorarse por las familias que quedaron en la horfandad, de que haré á V. E. una enumeracion cuando esté mas tranquilo.

La faccion del pais que dije á V. E. ocupaba este punto, cuyo número ascendia ya á 40 hombres, fue batida y dispersada en la tarde de ayer por 11 Milicianos nacionales de Mieres, al mando de su digno comandante D. Juan Valdés, que la acometieron denodadamente en la carretera, matando 2 facciosos, hiriendo varios y ahuyentando á los demas con su cabecilla á guarecerse en los montes.

En la noche de anteayer esta faccion se habia corrido hasta mas allá del puerto de Pajares; y aunque el correo general viniente, segun la orden dada por el administrador principal de correos, que me acompañaba, se habia retirado á un lado de dicho puerto á cubierto en lo posible de los rebeldes, dieron con los conductores y se llevaron las balijas y caballos, que hasta ahora no pudieron recuperarse á pesar de la persecucion y de las diligencias que practicó el mismo administrador en persona, si bien confio que todavía se rescatarán por resultado de las disposiciones que he tomado.

Hallándome anoche en el punto desde el cual dirigí á V. E. el anterior extraordinario, recibí aviso de que una columna de las tropas de S. M. se aprosimaba por la carretera, y en el momento dispuse que se le preparasen raciones y todos los recursos posibles en este pueblo. Acabo de llegar á él á las ocho de la mañana, y tengo la satisfaccion de decir á V. E. que están prevenidas ya las raciones, y recolectados todos los zapatos y alpargatas que se pudieron hallar, de manera que las tropas podrán

continuar su marcha sin detencion á la capital.

Este será un refuerzo muy á propósito, pues segun noticias, aunque no oficiales ni seguras, la faccion retrocedia en el dia de ayer hácia oviedo; movimiento que podrá costarles caro, atendiendo á que, y segun otras noticias que recibo, el general D. Federico Castañon con otra columna estaba ayer en el concejo de Aller, desde donde puede correrse, directamente por Labiana y Langreo á la misma Pola de Sierro, y colocarse á retaguardia de aquella. Dios guarde á V. E. muchos años. Pola de Lena 21 de Octubre de 1836.—Escmo. Sr.—Ramon Casariego.

Asturianos: La faccion enemiga comandada por Sanz, tan osada como impotente, halló ayer por segunda vez su estermio á las puertas de esta capital. La generosa, como valiente y decidida guarnicion, cuya fuerza numérica es una tercera parte de la del enemigo, hizo multiplicados prodigios de valor, y nada me ha dejado que desear. No puedo ocultaros que verti lágrimas de placer al contemplar su arrojo y decision. A los pechos de los bravos no arredra esa canalla, que solo intimida al indiferente espectador de las glorias de la patria.

El malvado huyó precipitadamente de la vista de aquestos guerreros, de quienes recibió por premio de su obstinacion la muerte y un fatal desengaño. Vuelvan una y mil veces á preparar el robo é incendio de nuestros hogares, que otras tantas sabrán espelerlos los verdaderos hijos de la libertad. De hechos tan heroicos tomen ejemplo todos los buenos, y el enemigo perecerá. Oviedo 20 de octubre de 1836.—El brigadier comandante general.—Monso Luis de Sierra. (*Gaceta extraordinaria.*)

Parte recibido en el ministerio de la Guerra.

Cuartel general de Santa Cruz de Mudeña 21 de octubre de 1836. Division de la guardia real.

Compañeros: os hablo como soldado y no como ministro de la Guerra: desde que hemos salido de Madrid y comenzamos las operaciones de la presente campaña me habeis dado muestras nada equivocas de afeccion particular hácia mi persona, y de lo mucho que debo prometerme de vuestros esfuerzos, constancia y sufrimiento en medio de marchas y privaciones consiguientes á las circunstancias del dia. Entre vosotros

me considero invencible; y cualquiera que sea el número de facciosos que se nos presente le atacaremos con el valor que teneis tantas veces acreditado en los campos de batalla, seguros de la victoria si conservais el orden y disciplina de que tantas pruebas teneis dadas. Yo prometo corresponder á vuestra estimacion hallándome constantemente entre vosotros, aun en los momentos de mayor peligro. Contradeciria á la primera palabra con que principio á hablaros hoy, si usase de otras muchas no necesarias á inflamar vuestro fuego patrio y adhesion á la Reina doña Isabel II é instituciones que nos rigen. Todo lo espera de vosotros la patria, la Reina y vuestro compañero.

SANTANDER 17 de Octubre.

Comision de armamento y defensa de Santander.—Itamente conmovida esta junta con las noticias de los daños que han sufrido en sus bienes algunos ciudadanos en las incursiones facciosas, por permanecer fieles al legitimo gobierno, y deseando en la manera posible reparar tan injustos padecimientos, ha acordado que presenten ante esta corporacion los que asi se sientan perjudicados, una nota de todo lo perteneciente á cualquiera que se encuentre en las filas rebeldes ó sean autores ó instigadores de los daños y perjuicios que han sufrido, que sea suficiente á cubrir su pérdida, con la expresion y circunstancia de la cantidad á que asciendan unos y otros y fincas ó muebles en que consistan. Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados. Santander 16 de octubre de 1836. Manuel de Larrain, presidente.—P. A. de la C. de A. y D. Leodegario Velarde, secretario.

AVISO.

Hallándome facultado por la Esma. Junta de armamento y defensa de esta Provincia, para la admision de los que voluntariamente quisiesen servir en la movilizacion de los Cuerpos nacionales decretada por S. M. en 26 de Agosto último, se hace saber al publico para los que quisiesen alistarse lo puedan verificar presentándose en mi casa habitacion, plaza del Pino núm. 15 desde las 9 á las 11 de la mañana; en la inteligencia que ademas de deber acreditar una acrisolada conducta deberán tener á lo menos la estatura de 5 pies.—El primer Comandante, Cayetano del Castillo y Vargas.

Imprenta del Gobierno constitucional,